

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE "DONATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID TOMAS GALVÁN PARRA QUIEN COMPARECE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA; Y POR LA OTRA PARTE, EL (A) CIUDADANO (A) J. ALVARO VICTORIANO MENDEZ RESENDIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
2. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XIII, Y 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JARDÍN PRINCIPAL S/N (SIN NÚMERO), COLONIA ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960

II. DECLARA "EL DONANTE":

1. TENER POR NOMBRE: J. ALVARO VICTORIANO MÉNDEZ RESÉNDIZ; DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL CASADO Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
2. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MERAL520219 Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 009999977;
3. QUE ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE (PREDIO RÚSTICO) UBICADO EN **CARRETERA DOCTOR MORA-SAN MIGUEL DE ALLENDE, COMUNIDAD LA FORTUNA, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17459 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ANTE EL LICENCADO ALBERTO FERRO DE LA SOTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
4. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACION UNA PORCION DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 41A000307001 DEL RAMO DE RÚSTICAS, MISMA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20,574.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), DONANDO AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., LA SUPERFICIE TOTAL DE 1,782.61 M² (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) PARA CALLE QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

PRIMERO: DE NOMBRE "CALLE VICTORIA", COMUNIDAD LA FORTUNA, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,072.76 M² (UN MIL SETENTA Y DOS PUNTO SETENTA

Y SEIS METROS CUADRADOS) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE MISMO QUE FORMA PARTE DEL DECLARADO EN EL PUNTO PRECEDENTE, SUS COLINDANTES:

AL NOR MIDE: 5.00 METROS CON DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA ESTATAL DOCTOR MORA-SAN MIGUEL DE ALLENDE;

AL SUR MIDE: 5.00 METROS CON CALLE AVILES;

AL ORIENTE MIDE: 230.29 METROS CON CALLE VICTORIA; Y

AL PONIENTE MIDE: 224.30 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE J. ALVARO VICTORIANO MENDEZ RESENDIZ.

SEGUNDO: DE NOMBRE "**CALLE AVILES**", COMUNIDAD LA FORTUNA, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 709.85 M² (SETECIENTOS NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE MISMO QUE FORMA PARTE DEL DECLARADO EN EL PUNTO PRECEDENTE, SUS COLINDANTES:

AL NOR MIDE: 144.15 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE J. ALVARO VICTORIANO MENDEZ RESENDIZ Y CALLE VICTORIA;

AL SUR MIDE: 144.08 METROS CON CALLE AVILES;

AL ORIENTE MIDE: 5.00 METROS CON CALLE VICTORIA; Y

AL PONIENTE MIDE: 5.00 METROS CON CAMINO VECINAL.

5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALÓ COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE SALVATIERRA NÚMERO 50, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN IDENTIFICACION DEL IFE DE FOLIO 009999977;

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"**EL DONANTE**" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**", EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.

"**EL DONANTE**" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "**MUNICIPIO**" EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRE, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE

TERCERA.

"**EL DONANTE**" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE,

TRANSMITIENDO A **"EL MUNICIPIO"**, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL MUNICIPIO"**

QUINTA.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL **"EL DONANTE"** ENTREGA A **"EL MUNICIPIO"** EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA.


PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OCTAVA.

EN CASO DE QUE **"EL DONANTE"** PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE DONADA SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y A CONSIDERAR A LO QUE HACE REFERENCIA LOS NUMERALES 15 FRACCIÓN III INCISO "E" Y 21 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

POR **"EL MUNICIPIO"**


 DR. DAVID TOMÁS GALVÁN PARRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

POR **"EL DONANTE"**


 C. J. ALVARO VICTORIANO MÉNDEZ RESÉNDIZ

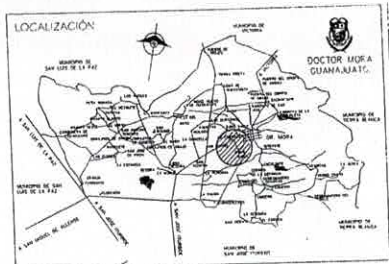

 LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA



122

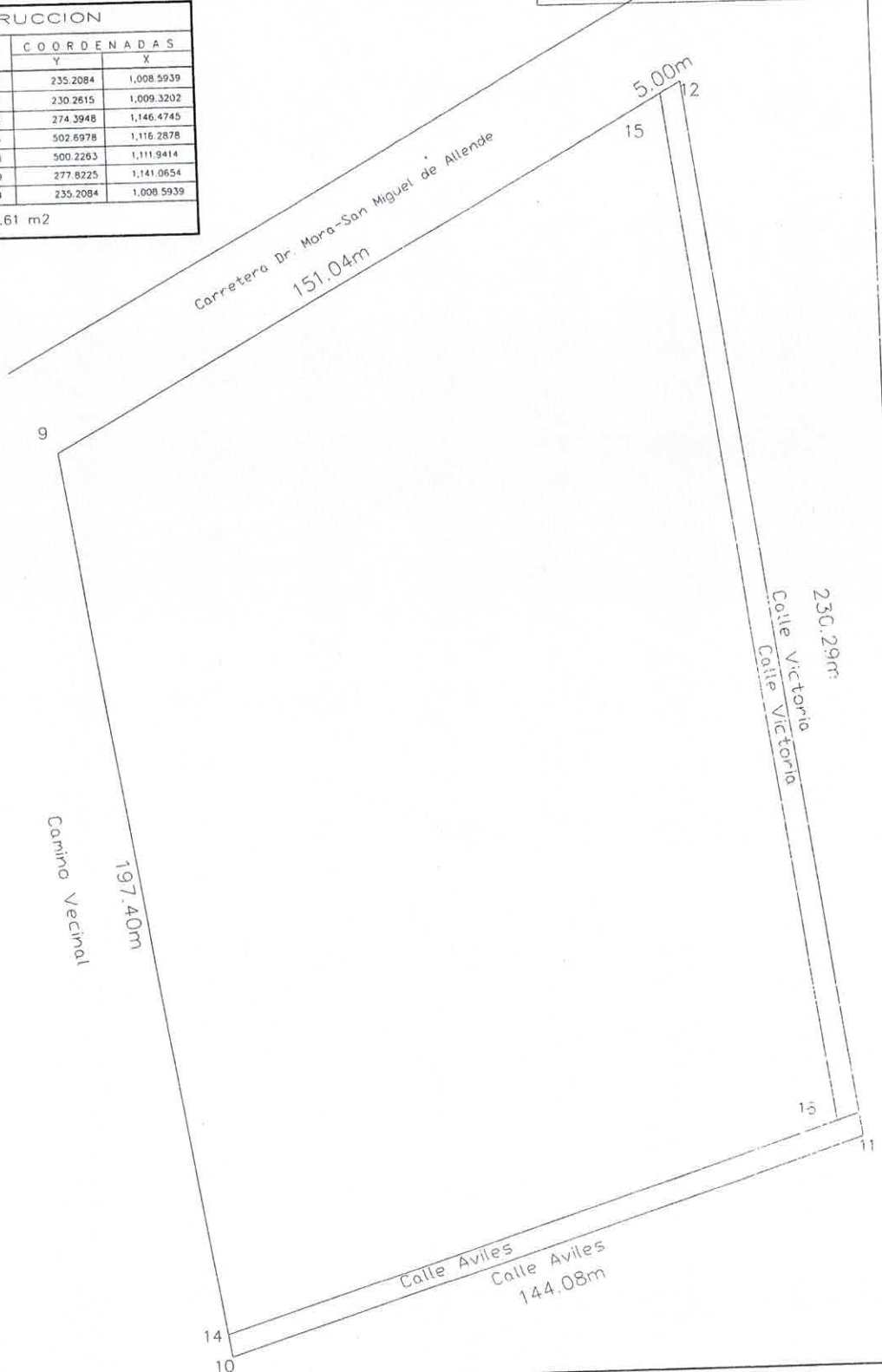
CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
					9	425.5674	980.6435
9	10		S 08°21'10.97" E	197.40	7	230.2615	1,009.3202
10	11		N 72°09'46.50" E	144.08	12	274.3948	1,146.4745
11	12		N 07°31'55.47" W	230.29	13	502.6978	1,116.2878
12	9		S 60°22'35.29" W	156.04	9	425.5674	980.6435

SUPERFICIE TOTAL= 30,674.48 m2



CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
					14	235.2084	1,008.5939
14	10		S 08°21'10.97" E	5.00	11	230.2615	1,009.3202
10	11		N 72°09'46.50" E	144.08	12	274.3948	1,146.4745
11	12		N 07°31'55.47" W	230.29	13	502.6978	1,116.2878
12	15		S 60°22'35.29" W	5.00	18	500.2263	1,111.9414
15	16		S 07°27'37.83" E	224.30	19	277.8225	1,141.0654
16	14		S 72°10'04.12" W	139.16	14	235.2084	1,008.5939

SUPERFICIE = 1,782.61 m2



Prop.: José Alvaro Victoriano Mendez R
 Ubicación: Carretera Dr. Mora-San Miguel de Allende
 Localidad: La Fortuna
 Municipio: Dr. Mora, Gto.

Abril del 2010

Elaboró: Ing. Antonio Ramírez Gutiérrez
 Dirección: Lazaro Cardenas No. 44 Begoña
 Cedula Profesional 1750345
 Dr. Mora Guanajuato
 Tel: 4192708890 y 4192653071
 Perito Valuador DRM001 VCT001 TB001

Perito
 Topografo
 No.62/2002